

	PAGINA		PAGINA
Resolución de la Dirección General de Urbanismo por la que se hace público haber sido sometido al excelentísimo señor Ministro de la Vivienda el asunto que se cita, con indicación del acuerdo recaído.	14156	ción de un grupo de 100 viviendas «subvencionadas», 10 locales comerciales y urbanización en Villanueva de los Infantes (Ciudad Real)	14156
SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO			
Resolución de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura por la que se hace público haber sido adjudicadas definitivamente las obras para la construcción del grupo de 100 viviendas subvencionadas, cinco locales comerciales y urbanización en Cieza (Murcia)	14156	ADMINISTRACION LOCAL	
Resolución de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura por la que se hace público haber sido elevada a definitiva la adjudicación de las obras para la construcción de 1.479 viviendas en Sabadell (Barcelona).	14156	Resolución del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera referente al concurso de méritos para cubrir en propiedad la plaza de Perito Aparejador de esta Corporación.	14151
Resolución de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura por la que se hace público haber sido adjudicadas definitivamente las obras de construc-		Resolución del Tribunal que ha de juzgar la oposición para proveer una plaza de Practicante de la Beneficencia de la Diputación Provincial de Almería por la que se hace público el resultado para determinar el orden de actuación de los opositores y se señala fecha para el comienzo de los ejercicios.	14151
		Resolución del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para la provisión, en propiedad, de dos plazas de Ordenanzas de la plantilla de la Diputación Provincial de Huelva por la que se señala fecha para la práctica de los ejercicios.	14151

I. Disposiciones generales

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO MINISTERIO DE COMERCIO

CORRECCION de erratas del Decreto 2284/1964, de 23 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para el reconocimiento de la calidad y salubridad de los moluscos.

Padecidos errores en el texto remitido para su publicación del Reglamento anexo al citado Decreto, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 198, de fecha 18 de agosto de 1964, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones.

En la página 10846, anexo 1, etiqueta B-1, donde dice: «Decreto /1962, de ...», debe decir: «Decreto /1964, de ...».

En la página 10850, anexo 3, parte inferior, donde dice: «NOTA.—Esta autorización solamente respalda las partidas de moluscos destinados a su mejora en zonas salubres. Carece de valor sanitario y es valedera hasta ...», debe decir: «NOTA.—Esta autorización solamente respalda las partidas de moluscos destinados a su industrialización. Carece de valor sanitario y es valedera hasta ...».

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 21 de octubre de 1964 por la que se crea un Gabinete de Estudios para que colabore en los trabajos sobre perfeccionamiento de la Organización y Procedimiento de la Administración de Justicia.

Ilustrísimo señor:

De conformidad con lo establecido en el artículo 3.º 2. del Decreto 711/1964, de 12 de marzo, que creó la Secretaría General Técnica del Departamento,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que en el seno de esa Secretaría General Técnica se constituya un Gabinete de Estudios para que colabore en los trabajos relativos al perfeccionamiento de la Organización y Procedimiento de la Administración de Justicia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de octubre de 1964.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Secretario general técnico de este Departamento.

ORDEN de 20 de octubre de 1964 sobre aplicación a las mercancías procedentes de la República Unida de Tanganica y Zanzibar de los derechos establecidos en el anejo número 1 del Decreto 2105/1963, de 11 de agosto.

Ilustrísimos señores:

Según se comunica por el Secretario Ejecutivo del G. A. T. T., con fecha 7 de los corrientes el Gobierno de la Gran Bretaña ha dado cuenta de que Zanzibar se ha constituido independiente el 10 de diciembre de 1963; y que, por lo tanto, desde esa fecha el citado Gobierno no es responsable de las relaciones exteriores de este país.

Por su parte, el Gobierno de la República Unida de Tanganica y Zanzibar ha comunicado que, de acuerdo con los términos del Convenio de la Unión, la República Unida es actualmente la única responsable de todas las relaciones comerciales exteriores de los dos países, y que deberán ser considerados como uno sólo y como una sola parte contratante del Acuerdo general.

En consecuencia, este Ministerio ha tenido a bien disponer que los derechos establecidos en el anejo número 1 del Decreto 2105/1963, de 11 de agosto, se apliquen a las mercancías procedentes de la República Unida de Tanganica y Zanzibar.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 20 de octubre de 1964.

ULLASTRES

Ilmos. Sres. Directores generales de Política Comercial y Política Arancelaria.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

CORRECCION de erratas del Decreto 3088/1964, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento del Area Metropolitana de Madrid.

Advertido error en el texto remitido para su publicación del Reglamento anexo al citado Decreto, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 245, de fecha 12 de octubre de 1964, se transcribe a continuación la oportuna rectificación.

En el artículo 30, número 4, líneas 6 y 7, donde dice: «... el Secretario de la Comisión Central de Saneamiento», debe decir: «... el Jefe de la Secretaría de la Comisión Central de Saneamiento».